

4.1.- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO 31°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO. La oficina de Planificación y Estadística depende directamente de la Secretaría Comunal de Planificación tiene por objeto mantener actualizada la información estadística de la Comuna, postular a recursos externos y elaborar el Plan de Desarrollo Comunal.

ARTÍCULO 32°: FUNCIONES. La oficina de Planificación y Estadística tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos económicos, sociales y territoriales.
- b) Estudiar, diseñar y preparar el Plan de Desarrollo Comunal, en coordinación con las Direcciones Municipales, Corporaciones y otras instancias municipales, actualizando su estructura y contenido, efectuando las modificaciones que correspondan.
- c) Colaborar en la formulación de la estrategia municipal y en la determinación de las políticas y planes de desarrollo social y económico de la comuna de Pozo Almonte.
- d) Elaborar y proponer programas, proyectos y estudios específicos en el área social, económica y territorial, cuando corresponda.
- e) Tomar conocimiento de las acciones y proyectos en curso o en elaboración por parte de los Servicios del Estado y el sector privado dentro de la comuna, en el área económica y social, para coordinarlos con los programas y metas municipales.
- f) Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal en sus aspectos social, económico y territorial.
- g) Recopilar, procesar y mantener datos estadísticos comunales y centralizar la información necesaria para la gestión municipal.
- h) Elaborar la información necesaria para la postulación a recursos externos relacionados con estudios, programas y proyectos comunales de inversión, y tramitar su aprobación.

- i) Elaborar las bases generales y específicas, para los llamados a licitación de servicios, mantención y otros, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el Reglamento Municipal respectivo.
- j) Efectuar las demás funciones que le encomiende el Director de la Secretaría Comunal de Planificación.